



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ASUNTO.- APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS EXPTE 375/2024, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto expediente administrativo nº 375/2024, en el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro y servicios de instalación de pantalla plasma informativa para la promoción del comercio local a través de cartelería digital y contenidos multimedia en el marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas rurales comerciales de la zarza. Plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU

Visto Pliego de Prescripciones Técnicas en su título y anexo I y visto por consiguiente el error material existente, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone lo siguiente: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,
RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error existente del Pliego de Cláusulas Técnicas para contratación de suministro y servicios de instalación de pantalla plasma informativa para la promoción del comercio local a través de cartelería digital y contenidos multimedia en el marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas rurales comerciales de la zarza. Plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANTALLA PLASMA INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS ...

Y

2º.- Anexo I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA...

D. DURACIÓN DEL CONTRATO La ejecución del contrato deberá estar finalizada antes del 30 de abril de 2024 y tendrá una duración de 2 meses desde su



comienzo, que será determinado por el ayuntamiento...”

Debe decir:

“...“1º.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANTALLA PLASMA INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS RURALES ...

Y

2º.- Anexo I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA...

D. DURACIÓN DEL CONTRATO *La ejecución del contrato deberá estar finalizada antes del 30 de junio de 2024 y tendrá una duración de 2 meses desde su comienzo, que será determinado por el ayuntamiento...”*

SEGUNDO.- Publicar en Plataforma de contratación.

En La Zarza, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE.

Documento firmado electrónicamente.

Fdo.- Francisco J. Farrona Navas.